

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de Junio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:** El Informe N° 439-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos; Proveído N° 550-2024-A/MDJLBYR del despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 en su artículo 3° establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por su propia norma, no está sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral del D.L. 1057 tiene carácter transitorio. Asimismo, el artículo 8° del D. L. 1057 dispone que el acceso al régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del D.S. 064-2011-PCM que modifica al D.S. N° 075-2008-PCM señala, que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, teniendo la necesidad de contar con un Comité de Selección de Personal que se encargue de los procesos de selección y evaluación del personal a contratar bajo la contratación administrativa de servicios que requieren las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario su conformación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Directiva Interna N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2018-GM-MDJLBYR, indica quienes son integrantes de este Comité;

Que, mediante informe N° 439-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, de fecha 18 de abril 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Selección de Personal para que lleve a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 02-2024.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que otorga a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el **Comité de Selección de Personal** el mismo que estará encargado de la Convocatoria y Selección de Personal en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) régimen del D.L 1057 N° 02-2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante para el año fiscal 2024; el mismo que está integrada por los siguientes servidores:

### TITULARES

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
Jefe de la Oficina General de Administración Financiera	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro

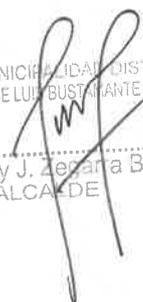
### SUPLENTES

Jefe de la Oficina de Secretaría General  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Gerente de Servicios a la Ciudad

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Comité de Selección de Personal designado en la presente Resolución; se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección sellado en el primer artículo, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO  
Mg. Fredy J. Zepana Black  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Oficina General de Administración Financiera  
Oficina de Secretaría General  
Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información y C.

510245